Banca dependiente del Estado inicia apertura de cuentas en divisas

La banca pública comenzó a ofrecer sus clientes la posibilidad de abrir una cuenta en divisas, luego que el mandatario Nicolás Maduro autorizara este tipo de instrumentos financieros a comienzos de enero. Aunque la mayoría de las entidades del sector privado están preparadas para iniciar este trámite, aún no se atreven a hasta tanto no sea dada a conocer la resolución con los lineamientos del Banco Central de Venezuela (BCV) y de la Superintendencia de las Entidades del Sector Bancario (Sudeban).

De acuerdo a lo señalado por Maduro y refrendado luego por su vicepresidenta y Ministra encargada de Finanzas Delcy Rodríguez, se permitirá a la banca pública y privada abrir cuentas en moneda extranjera para que las personas naturales y jurídicas puedan depositar sus divisas en efectivo. No obstante, para los pagos en los comercios se facilitará una tarjeta o plástico los cuales serán en bolívares a la tasa de cambio oficial del día.

Los bancos están a la espera de la normativa en la cual se especifiquen quiénes serán los compradores de esos dólares que deberán cambiarse para transferir los bolívares a la empresa comercial o de servicios, si se deberán vender exclusivamente al BCV o en las mesas de dinero; si el cliente puede vender sus divisas depositadas en esa cuenta siendo el banco el intermediario, si habrá límites de monto en las operaciones de compra y venta, así como cuáles serán los requisitos a solicitar a las personas naturales y jurídicas, entre otros.

Por otra parte, también se está a la espera de una resolución sobre las cuentas que se abrieron a través del Convenio Cambiario N° 39 (Dicom), y cuyos depósitos no han podido ser movilizados por los propios clientes. Muchos se preguntan si con las nuevas disposiciones se permitirá facilitar un medio de uso de esas divisas.

> *La información que se maneja es que hasta la fecha, el BCV ya ha emitido una resolución en torno a esta materia, pero aún está pendiente la autorización por parte de la Sudeban. Por lo pronto, el ente emisor tampoco ha publicado la normativa oficial al público.*

Mientras, entre las instituciones financieras del sector público y «jugando posición adelantada», el Banco del Tesoro comenzó su promoción para que los clientes ya puedan solicitar sus citas para abrir sus cuentas en divisas.

En sus redes sociales y a través de una nota de prensa, el banco estatal informó que se ofrece para ello «la tarjeta de débito Plus, la cual será el instrumento de pago asociado a la cuenta moneda extranjera Plus, cuyo saldo consolidado en dicha cuenta, servirá de respaldo a las transacciones de pagos por puntos de venta, los cuales serán liquidados al comercio y banco adquiriente en bolívares».

> *#Entérate || El Banco del Tesoro (BT) se convirtió en el primero del sector público de la banca, en emitir una tarjeta de débito para facilitar el pago con respaldo en divisas en los comercios del país.*
>
> *Más detalles aquí: https://t.co/JpUFPSfBze pic.twitter.com/ADhpA4nEy9*
>
> *— MPPEFCE (@MinEcoFinanzas) January 25, 2021*

De acuerdo a lo señalado, este servicio permitirá hacer uso de la cuenta corriente en moneda extranjera plus en dólares y euros, a través de los comercios que cuenten con puntos de venta de la banca nacional.

«El Banco del Tesoro (BT) se convirtió en el primero del sector público de la banca, en emitir una tarjeta para facilitar el pago con respaldo en divisas en los comercios del país», ratificó la institución.

Como se recordará, en octubre de 2020, el Banco Central ordenó a los bancos del país suspender las operaciones electrónicas de pagos de bienes y servicios con cuentas en divisas, alegando la falta de banco corresponsal. Se desconoce aún entonces si habrá una cámara de compensación en dólares manejada por el BCV para permitir este tipo de transacciones.

El pasado año ante el crecimiento de los pagos con divisas en efectivo en los comercios, varios bancos comenzaron a abrir cuentas custodias para resguardar los dólares, así como a ofrecer a sus clientes las cuentas corriente no remuneradas en moneda extranjera, basándose para ello en el Convenio Cambiario N° 1, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.405 de fecha 7 de septiembre de 2018 y emanado por el BCV. No obstante, solo

ejecutaban transferencias entre cuentas de un mismo banco, además de operaciones de menudeo

Con información de TalCual